Nota DNC N° 2367 **/2021**

Asunción, 22 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389668
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Elementos e Insumos de Limpieza
Entidad	MUNICIPALIDAD DE Nueva Esperanza
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1-La fecha tope para recepción de consultas, no se adecua a lo que prevé el Art. 24 Resolución DNCP N° 5695/19.

Fecha publicada antes de la adenda 1:

Etapas y Plazos

Lugar Consulta:	Local de la UOC	**Tope de Consulta:**	26/02/2021 13:00
Lugar Entrega Oferta:	Mesa de Entrada	**Fecha y Hora Entrega Ofertas:**	02/03/2021 07:15
Lugar Apertura Oferta:	Local de la UOC	**Fecha y Hora Apertura Ofertas:**	02/03/2021 07:45

Fecha establecida en la adenda 1:

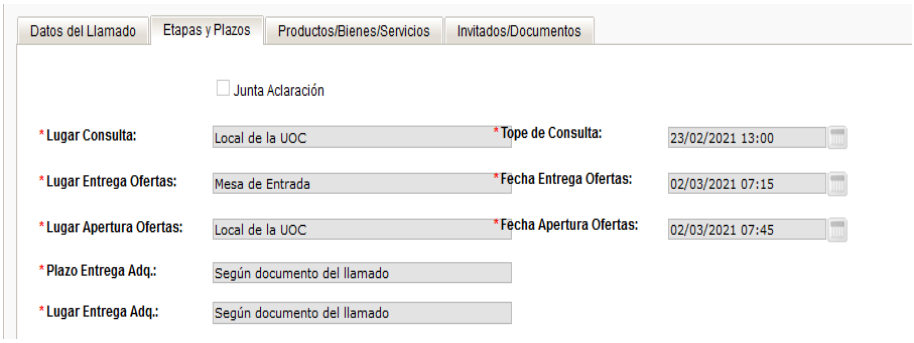

Datos del Llamado | Etapas y Plazos | Productos/Bienes/Servicios | Invitados/Documentos

Junta Aclaración

* Lugar Consulta:	Local de la UOC	* Tope de Consulta:	23/02/2021 13:00
* Lugar Entrega Ofertas:	Mesa de Entrada	* Fecha Entrega Ofertas:	02/03/2021 07:15
* Lugar Apertura Ofertas:	Local de la UOC	* Fecha Apertura Ofertas:	02/03/2021 07:45
* Plazo Entrega Adq.:	Según documento del llamado		
* Lugar Entrega Adq.:	Según documento del llamado		

Se difunden los documentos remitidos bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: rmaciel